

INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS
TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO - SURPAPEL CORP S.A.

Quito - Ecuador

Sesión de Comité No. 256/2025, del 06 de octubre de 2025

Analista: Lcdo. Luis Zabala

Luis.zabala@classrating.ec

www.classinternationalrating.com

SURPAPEL CORP S.A., se dedica a la industrialización, fabricación, procesamiento, mercadeo y comercialización a nivel nacional e incluso internacional de papel y productos similares. Para el desarrollo de su actividad, la Compañía cuenta entre sus activos con un molino papelerero para proveer principalmente de materia prima a una compañía del Grupo y principal cliente.

Revisión

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038269, emitida 16 de mayo de 2023.

Fundamentación de la Calificación

El Comité de Calificación reunido en sesión No. 256/2025 del 06 de octubre de 2025 tomó conocimiento de que la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - SURPAPEL CORP S.A. por un monto de hasta siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'000.000,00) no pagó en tiempo y forma el valor total (capital e intereses) de varios dividendos mismos que fueron cancelados con algunos días de atraso, tal como se detalla en el siguiente cuadro. Asimismo, se constató que, la compañía no ha efectuado de manera oportuna el pago de un dividendo, manteniendo valores pendientes de pago en default hasta la fecha de celebración del comité. Cabe señalar expresamente que la calificadoradora no realiza labores de auditoría sobre la información proporcionada por el emisor.

Emisor	Título	Monto del Default	Fecha Default	Fecha de Pago	Días en Mora
SURPAPEL CORP S.A.	III EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO	542.277,33	15-jun-25	19-jun-25	4
SURPAPEL CORP S.A.	III EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO	45.731,31	4-sept-25	5-sept-25	1
SURPAPEL CORP S.A.	III EMISION DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO	531.555,44	15-sept-25	IMPAGO	-

En base al default registrado por parte de SURPAPEL CORP S.A. correspondiente a la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, el Comité de Calificación reunido en sesión No. 256/2025 del 06 de octubre de 2025 decidió otorgar la calificación de "E" a la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo - SURPAPEL CORP S.A., por un monto de hasta siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7'000.000,00), fundamentada y debidamente facultada por lo que establece la Sección IV, del Capítulo II "Calificación del riesgo", Título XVI "Calificadoras de Riesgo", Libro II "Mercado de Valores" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros:

"Art. 27.- Casos de default o falta de entrega de información. - En casos de default o falta de entrega de información, la sociedad calificadoradora de riesgo, inicialmente, podrá ubicar la calificación de riesgo como calificación de riesgo en observación (credit watch).

En los casos de default, este evento es suficiente para que la sociedad calificadoradora de riesgo aplique lo previsto en la normativa vigente en el Capítulo II "Calificación de Riesgo" del Título XVI "Calificadoras de Riesgo" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, del Libro II, cuya estructura de calificación, contempla la asignación de las categorías D y E para dichos casos; sin la necesidad de esperar a contar con la información que el sujeto calificado debe proporcionar a la calificadoradora, por lo que se excepciona el estudio de calificación." (lo subrayado y resaltado nos corresponde).

Categoría E: "Corresponde a los valores cuyo emisor y garante no tienen capacidad para el pago de capital e intereses, o se encuentran en estado de suspensión de pagos o no cuentan con activos suficientes para el pago, en caso de quiebra o liquidación".

A las categorías se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la misma categoría. La gradación de las categorías de calificación deberá realizarse conforme a los criterios que se establezcan en la metodología de calificación.

La calificación de riesgo representa la opinión independiente de CLASS INTERNATIONAL RATING Calificadora de Riesgos S.A. sobre la probabilidad crediticia de que un determinado instrumento sea pagado en las condiciones prometidas en el contrato de emisión. Son opiniones fundamentadas sobre el riesgo

crediticio relativo de los títulos o valores, por lo que no se considera el riesgo de pérdida debido a otros factores de riesgos que no tengan analogía con el riesgo de crédito, a no ser que de manera determinada y especial sean analizados y considerados dichos riesgos. Se debe indicar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera), la presente calificación de riesgo ***“no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni implica una garantía del pago del mismo, ni estabilidad de un precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado a éste.”***

CUADRO 1: ESTRUCTURA DE LA EMISIÓN

TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO – SURPAPEL CORP S.A.				
Emisor	SURPAPEL CORP S.A.			
Monto	Hasta USD 7'000.000,00			
Moneda	Dólares de los Estados Unidos de América. Salvo que, disposición normativa que entre a regir a futuro en la República del Ecuador, establezca que los pagos deban hacerse en una moneda de curso legal distinta.			
Títulos de las obligaciones	No contempla la existencia de tramos y los valores serán desmaterializados, con valor nominal mínimo de USD 1.00.			
Sistema de Colocación	Bursátil.			
Rescates Anticipados	Podrán efectuarse rescates anticipados mediante acuerdo que se establezcan entre el Emisor y los Obligacionistas, previa resolución unánime de los Obligacionistas, dando cumplimientos a lo previsto en el artículo 168 de la Ley de Mercado de Valores. Las obligaciones dejarán de ganar intereses a partir de la fecha de su vencimiento o redención anticipada, salvo incumplimiento del deudor, en cuyo caso se aplicará el interés de mora previsto en la ley. Las obligaciones que fueren readquiridas por el emisor no podrán ser colocadas nuevamente en el mercado.			
Contrato de Underwriting	No contempla un contrato de Underwriting			
Tipo de Oferta	Pública.			
Características de los valores		Clase	Plazo	Tasa de interés
		A	1.080 días	9,25% fija anual
		B	1.440 días	9,50% fija anual
		C	1.800 días	9,75% fija anual
Base de Cálculo de intereses	30/360			
Pago de Interés	Trimestral.			
Pago de Capital	Trimestral.			
Fecha de Emisión	Es la fecha en que los valores sean negociados en forma primaria.			
Destino de los recursos	100% para sustitución de pasivos de la compañía			
Tipo de Garantía	Garantía General conforme a lo establecido en el Art. 162 de la Ley de Mercado de Valores.			
Garantía específica	Para la presente emisión de obligaciones de largo plazo, el Emisor ha decidió implementar como garantía específica un contrato de fianza mercantil otorgado por la compañía Productora Cartonera S.A., en calidad de Fiadora Solidaria y por tanto garante de la Tercera Emisión de Obligaciones de Largo Plazo de la compañía SUPAPEL CORP S.A., a favor del Representante de los Obligacionistas Cevallos Mora & Peña Abogados & Consultores CIA. LTDA. El contrato de fianza mercantil respaldará el pago de capital hasta por el monto de USD 7,00 millones del monto en circulación de la tercera emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía SURPEPEL CORP S.A. durante el plazo de vigencia de la misma.			
Agente Estructurador Financiero, Legal y colocador	ATLANTIDA CASA DE VALORES S.A. ACCITLAN			
Agente Pagador	Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.			
Representante de Obligacionistas	CEVALLOS MORA & PEÑA ABOGADOS & CONSULTORES CÍA. LTDA.			
Resguardos establecidos en el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.	Conforme lo que señala el Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y de Seguros en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II, el emisor debe mantener los siguientes resguardos mientras se encuentren en circulación las obligaciones: Mientras se encuentren en circulación las obligaciones, las personas jurídicas de derecho público y / o privado deberán mantener resguardos a la emisión, para lo cual, mediante una resolución del máximo órgano de gobierno, o el que hiciere sus veces, deberá obligarse a determinar al menos las siguientes medidas cuantificables: - Los activos reales sobre los pasivos deberán permanecer en niveles de mayor o igual a uno (1), entendiéndose como activos reales a aquellos activos que pueden ser liquidados y convertidos en efectivo. - No repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora. - Mantener durante la vigencia de la emisión la relación de activos depurados sobre obligaciones en circulación, en una razón mayor o igual a 1,25			
Límite de Endeudamiento	El emisor se compromete a mantener semestralmente un indicador de pasivo total / patrimonio de hasta 6 veces durante el plazo que esté vigente la emisión de obligaciones de largo plazo. El cálculo semestral será considerado dentro del año fiscal.			

Fuente: Escritura de Emisión / Elaboración: Class International Rating

Atentamente,

Econ. Luis R. Jaramillo Jiménez MBA
GERENTE GENERAL